ID:«C_C_NIT_»

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| **FECHA:** | FEBRERO DE 2024 |

El Asesor Código 105, Grado 10 (E) De La Dirección Administrativa, en ejercicio de las funciones a él asignadas y actuando de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación vigente en la Personería Distrital de Cartagena, elabora en coordinación con el área o dependencia de la entidad que requiere el servicio, el presente documento que contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad:

## I. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

| | MODALIDAD DE SELECCIÓN | TIPO DE CONTRATO Y CAUSAL DE SELECCIÓN: |
|---|---|---|
| | **LICITACIÓN PÚBLICA** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN. - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.** |
| | **SELECCIÓN ABREVIADA** | |
| | **CONCURSO DE MERITOS** | |
| X | **CONTRATACIÓN DIRECTA** | |
| | **MÍNIMA CUANTÍA** | |

## II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER.

La necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación es la manifestada en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2024, respecto a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa, operativa y/o misional de la Entidad. -

Atendiendo la necesidad de personal de apoyo requerida por las siguientes áreas de la Personería Distrital de Cartagena:

La necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación es la manifestada en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2024, respecto a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa, operativa y/o misional de la Entidad. -

Atendiendo la necesidad de personal de apoyo requerida por el DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR DE PRENSA de la Personería Distrital de Cartagena, de las siguientes actividades:

| |
|---|
| Prestación de servicios de apoyo a la gestión temporal por parte del contratista como Camarógrafo y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades requeridas por el área de Oficina asesora de prensa y comunicaciones para la grabación, producción y edición de todo el material audiovisual que requiera la Oficina Asesora de Prensa de la Entidad, para la rendición del informe institucional de la Personería 2023. |
| Prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Comunicador Social Periodista y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades requeridas por el área de Oficina asesora de prensa y comunicaciones para la narración, voz en off, entrevistas y edición de todo el material audiovisual que requiera la Oficina Asesora de Prensa de la Entidad, para la rendición del informe institucional de la Personería 2023. |

## III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ID:«C_C_NIT_»

**ANÁLISIS TÉCNICO:** En razón a la naturaleza de los servicios requeridos, se determina la conveniencia de contratar a las siguientes personas naturales, que cuentan con la capacitación académica, experiencia específica e idoneidad requeridas, así:

| PROFESIÓN | SERVICIOS | OBJETO CTO | DIAS | VALOR_MES |
|---|---|---|---|---|
| Comunicador social | profesionales | Prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Comunicador Social Periodista y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades requeridas por el área de Oficina asesora de prensa y comunicaciones para la narración, voz en off, entrevistas y edición de todo el material audiovisual que requiera la Oficina Asesora de Prensa de la Entidad, para la rendición del informe institucional de la Personería 2023. | 17 | $ 2.000.000,00 |
| Camarógrafo | de apoyo a la gestión | Prestación de servicios de apoyo a la gestión temporal por parte del contratista como Camarógrafo y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades requeridas por el área de Oficina asesora de prensa y comunicaciones para la grabación, producción y edición de todo el material audiovisual que requiera la Oficina Asesora de Prensa de la Entidad, para la rendición del informe institucional de la Personería 2023. | 17 | $ 2.000.000,00 |

Revisada las hojas de vida del banco de hojas de vida de la Entidad, se ha seleccionado al siguiente personal así:

| CONTRATISTA | PROFESIÓN | SERVICIOS |
|---|---|---|
| RAIMUNDO JOSE NAVAS SUAREZ | Comunicador social | profesionales |
| JOSE IGNACIO TORREGLOSA REALES | Camarógrafo | Técnicos |

Listado de Hojas de Vida

Mostrar 10 registros Buscar:

| Hoja de Vida | Fecha de Registro o Actualización | Cedula | Nombre | Telefono | Correo | Genero | Titulo Academico | Nivel academico | Experiencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2024-02-06 | 73137439 | JOSE IGNACIO TORREGLOSA REALES | 3006818779 | josereales24@gmail.com | MASCULINO | OTRO | TÉCNICO O TECNÓLOGO NO GRADUADO | EXPERIENCIA DE MÁS DE DIEZ AÑOS |

Listado de Hojas de Vida

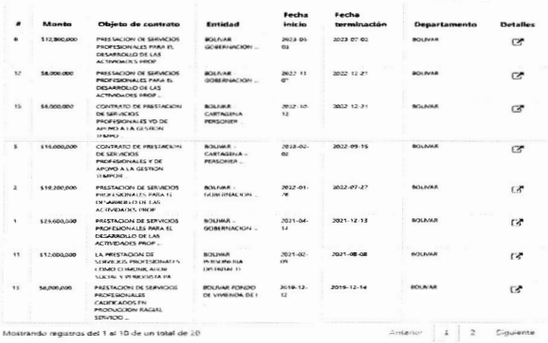
Mostrar 10 registros Buscar: NAVAS

| Hoja de Vida | Fecha de Registro o Actualización | Cedula | Nombre | Telefono | Correo | Genero | Titulo Academico | Nivel academico | Experiencia | Postgrados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2024-01-29 | 9137505 | RAIMUNDO JOSE NAVAS SUAREZ | 3116815983 | reycomunicaciones@yahoo.es | MASCULINO | COMUNICADOR(A) | PROFESIONAL GRADUADO | EXPERIENCIA DE MAS DE UN AÑO Y MENOR O IGUAL A CINCO AÑOS | PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL PERIODISMO |

Así mismo, Revisado el Portal Anticorrupción, se ha verificado la siguiente información de idoneidad:

ID:«C_C_NIT_»




Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción





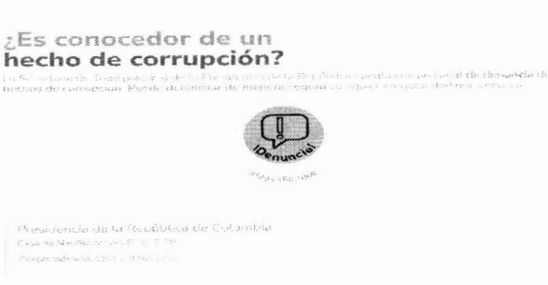


Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción



ID:«C_C_NIT_»

## IV. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS:

La Personería de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones. Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Personería de Cartagena, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

- **MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES:**

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
(Art. 4° de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y documento CONPES 3714 de 2011)

| ITEM | TIPIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | ESTIMACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | | | | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | CAUSA | RIESGO | POSIBILIDAD DE OCURRENCIA | | | | | IMPACTO EN EL VALOR DEL CONTRATO | | | | | CONTRATISTA | ENTIDAD | % DE ASIGNACIÓN |
| | | | | | | | A | MA | MB | B | Vr | A | MA | MB | B | Vr | | | |
| 1 | | | | OPERATIVOS | Enfermedad o accidente del contratista que no derive en la terminación unilateral del contrato | Mayor costo de ejecución | | | x | | 8% | | | | x | 4% | X | | 100% |
| 2 | | | | OPERATIVOS | Pérdida de información, indebido funcionamiento de equipos de cómputo y en general de cualquier bien de propiedad del contratista dispuestos para la ejecución del contrato. | Mayor costo de ejecución | | | | x | 3% | | | | x | 3% | X | | 100% |

ID:«C_C_NIT_»

| DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO | | | |
|---|---|---|---|
| ALTO | MEDIO - ALTO | MEDIO - BAJO | BAJO |
| Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato |

| DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR PROBABILIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| ALTO | MEDIO - ALTO | MEDIO - BAJO | BAJO |
| La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es > 20% durante la vigencia del contrato. | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es del 10% al 19% durante la vigencia del contrato. | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-baja, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es 5% al 9% durante la vigencia del contrato. | La probabilidad de ocurrencia del riesgo es bajo, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es ≤ 5% durante la vigencia del contrato. |

## V. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Por la modalidad de selección a aplicar, para la estimación del valor del Contrato, se ha tenido en cuenta la experiencia de la entidad en contratos anteriores de similares características, según análisis histórico de contratación indicado en el análisis del sector, determinándose que, el valor promedio mensual de los servicios que se requieren, el plazo de ejecución y la forma de pago son los indicados en el siguiente cuadro del estudio previo.

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN UNSPSC 4ª NIVEL | RANGO DE HONORARIOS MENSUALES |
|---|---|---|
| 80111600 | Necesidades de dotación de personal profesional temporal | $2.000.000 – $2.500.000 – $3.000.000 - $3.500.000. |
| 80111604 | Necesidades de dotación de personal técnico temporal | $2.000.000 – $2.500.000 – |

**PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO:**

| PROVEEDOR | SERVICIOS | OBJETO CTO | DIAS | VALOR_MES |
|---|---|---|---|---|
| RAIMUNDO JOSE NAVAS SUAREZ | profesionales | Prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Comunicador Social Periodista y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades requeridas por el área de Oficina asesora de prensa y comunicaciones para la narración, voz en off, entrevistas y edición de todo el material audiovisual que requiera la Oficina Asesora de Prensa de la Entidad, para la rendición del informe institucional de la Personería 2023. | 17 | $ 2.000.000,00 |
| JOSE IGNACIO TORREGLOSA REALES | de apoyo a la gestión | Prestación de servicios de apoyo a la gestión temporal por parte del contratista como Camarógrafo y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades requeridas por el área de Oficina asesora de prensa y comunicaciones para la grabación, producción y edición de todo el material audiovisual que requiera la Oficina Asesora de Prensa de la Entidad, para la rendición del informe institucional de la Personería 2023. | 17 | $ 2.000.000,00 |

El valor del contrato será cancelado por la ENTIDAD CONTRATANTE así: Mediante una única (1) cuota por valor de $2.000.000, que será pagada a partir del día hábil siguiente al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, contando a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II. y previa presentación de informe parcial y/o final de la ejecución del contrato por parte del contratista en la plataforma SIAP de la Personería de Cartagena, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA..

## VI. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

ID:«C_C_NIT_»

Actualmente, Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-. y EEUU Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios. De acuerdo con la verificación realizada, no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de contratación directa.

## VII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en el servicio requerido y la reglamentación legal vigente (Leyes 80/93 y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015), la modalidad de contratación aplicable es la de: Contratación Directa, según lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015:

*"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. "*

Se aconseja adelantar el proceso de selección y contratación respectivo, de conformidad con el análisis elaborado en el presente documento.

**LUIS E. PALOMARES AMADOR**
**Asesor Dirección Administrativa.**

**EL ASESOR CÓDIGO 105, GRADO 10 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA,**

**CERTIFICA:**

Que en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2024, el siguiente bien o servicio se encuentra incluido:

**CÓDIGO UNSPSC 4ª NIVEL.**

| CÓDIGO UNSPSC 4ª NIVEL | DESCRIPCIÓN UNSPSC 4ª NIVEL |
|---|---|
| 80111600 | Necesidades de dotación de personal profesional temporal |
| 80111604 | Necesidades de dotación de personal técnico temporal |

Se expide la presente certificación para el inicio del proceso de contratación del bien o servicio.

**LUIS E. PALOMARES AMADOR**
**Asesor Dirección Administrativa.**

**LA JEFE DE OFICINA CÓDIGO 006, GRADO 10 DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA,**

**CERTIFICA:**

Que, revisada la planta de personal, y conforme al manual de funciones vigente en la entidad; no existe personal suficiente o debidamente calificado para realizar las siguientes actividades:

| |
|---|
| Prestación de servicios de apoyo a la gestión temporal por parte del contratista como Camarógrafo y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades requeridas por el área de Oficina asesora de prensa y comunicaciones para la grabación, producción y edición de todo el material audiovisual que requiera la Oficina Asesora de Prensa de la Entidad, para la rendición del informe institucional de la Personería 2023. |
| Prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Comunicador Social Periodista y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades requeridas por el área de Oficina asesora de prensa y comunicaciones para la narración, voz en off, entrevistas y edición de todo el material audiovisual que requiera la Oficina Asesora de Prensa de la Entidad, para la rendición del informe institucional de la Personería 2023. |

La presente certificación para el trámite de contratación del bien o servicio.

**BIENVENIDA GULFO AYOLA**
**JEFE DE OFICINA CÓDIGO 006, GRADO 10 TALENTO HUMANO**